



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1146/06 -

VISTO:

El Expediente N° 0049, generado a requerimiento de la señora Sandra Noemí Soto, con fecha 4 de julio de 2006, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El informe Socio-económico realizado por el área Social de la Municipalidad de Andacollo, que obra en el Expediente;

La Ordenanza Municipal N° 508/00, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que conjuntamente con la solicitud la demandante plantea la situación de dolencia que padece uno de sus hijos, comprobado fehacientemente, mediante certificados de facultativos, la veracidad del pedido, para que se agilice y priorice la entrega del mencionado terreno, en inmediaciones del Centro Asistencial de Salud;

Que obra en el expediente un diagnostico social realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Andacollo en el que informa el estado de hacinamiento que padece actualmente, como así también las dificultades que este contexto acarrea;

Que en consecuencia es ineludible resolver en forma apremiante el problema por el que atraviesa la solicitante con su núcleo familiar,

Que la señora Sandra Noemí Soto prestó conformidad sobre el Lote 7, Manzana 35, con una superficie de 307,43 metros cuadrados, con el trámite correspondiente de mensura, cuyos detalles obran en el expediente;

Que, asimismo mediante ordenanza Municipal N° 508/00, se efectuó la caducidad de los derechos que poseía la señora Sandra Noemí Soto sobre un terreno municipal,

Que además en el expediente no consta el libre de deuda, en concepto del pago de gastos administrativos por caducidad;

Que por las razones expuestas este Cuerpo concluye que es viable acceder a solucionar la problemática, adjudicando una parcela mediante la figura de Comodato, con opción a venta, hasta tanto la solicitante reúna las condiciones requeridas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por las Ordenanzas N° 130/97 y 308/98 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar **EXEPCIONALMENTE**, en **COMODATO CON OPCION A VENTA**, a la señora **SANDRA NOEMI SOTO, DNI N° 18.055.710**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

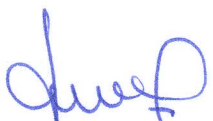
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la **Zona I**, identificado como **Lote 7 de la manzana 35**, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 307,43 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO UNICO** de una foja, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

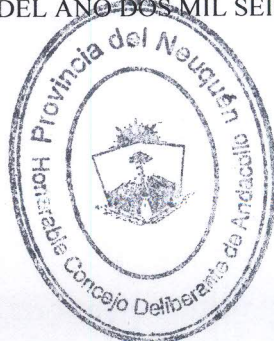
ARTÍCULO 4°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a venta, previo cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal y de acuerdo a lo dispuesto en las ordenanzas N° 130/97 y 308/98.

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

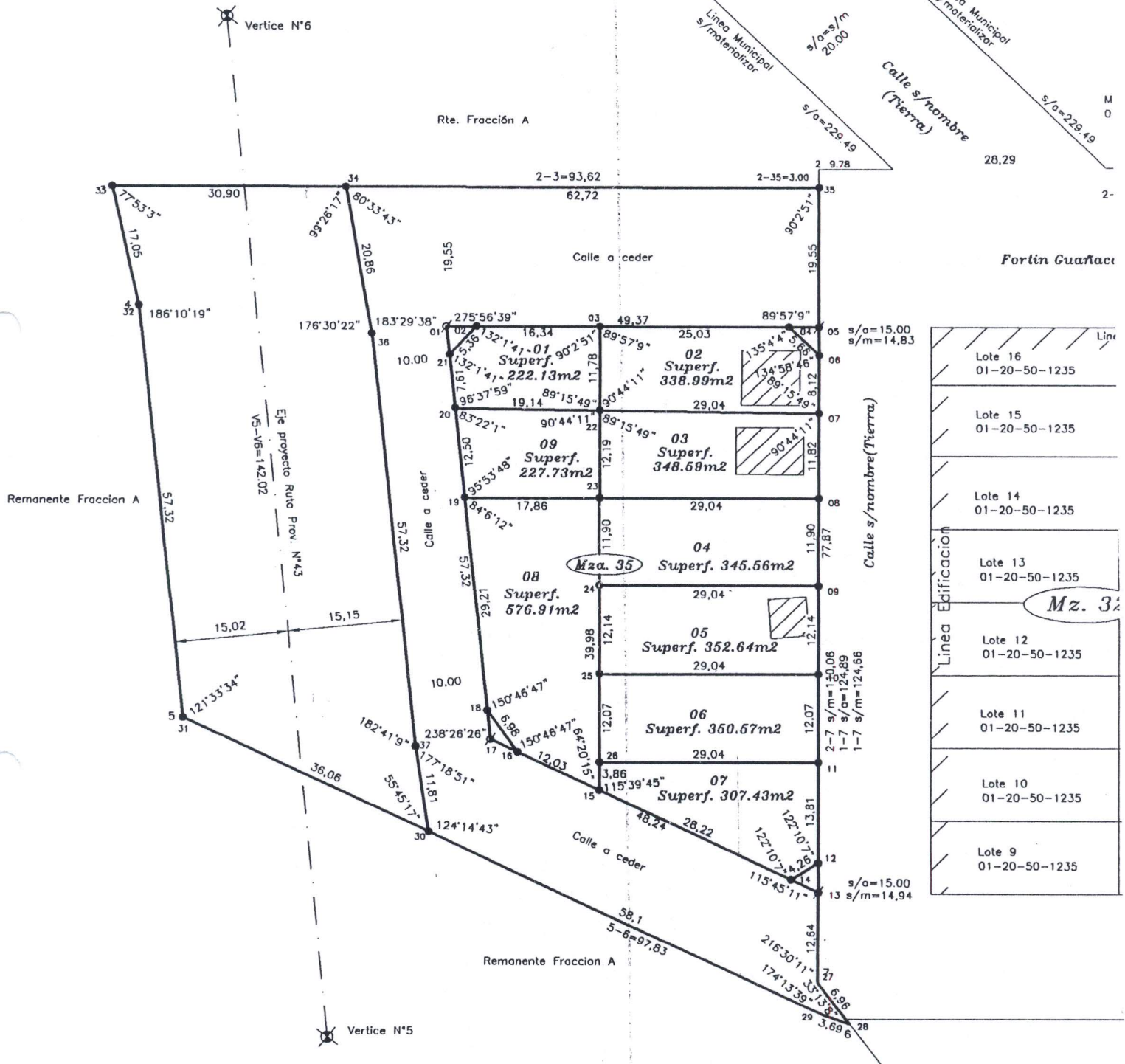
ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo, a la señora Sandra Noemí Soto, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 517.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

- ORDENANZA N° 1146/06 -**- ANEXO UNICO -****MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO**
ESCALA 1:750**BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES**

SUPERFICIE S/Expte. E2756-7906/03				313.306,80m2				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				8197.60m2				
				5° Remanente Fraccion A				
				305.109,20m2				
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²		OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
35	01	222.13	---					
	Ochava	7.96	---	a ceder	--	--	--	--
	02	338.99	59.52					
	Ochava	8.01	---	a ceder	--	--	--	--
	03	348.59	59.39					
	04	345.56	---					
	05	352.64	27.05					
	06	350.57	---					
	07	307.43	---					
	Ochava	7.21	---	a ceder	--	--	--	--
	08	576.91	---					
	Ochava	6.82	---	a ceder	--	--	--	--
	09	227.73	---					

